Unidad de Gestión Educativa Local Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Nº 000318 -2024



Zorritos.

12 0 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso de contratación docente;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia cativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación del profesorado en la contratación del profesorado

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regular el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en pue educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de su contrato.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos partidados, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y reprosedentados, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 31953:Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que appueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que appueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que appueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión RITOS Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el apexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SERNA CEDILLO, YOVANNY BENERANDA

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42040896

SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 26/09/1983
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. Nº 19990

ESPECIALIDAD : TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA ESP. MATEMATICA CON

REG. N° 000578-P-DRET

PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

TÍTULO Y/O GRADO

NIVEL EDUCATIVO : Básica Alternativa-Avanzado
INSTITUCION EDUCATIVA : 031 VIRGEN DEL CARMEN

CÓDIGO DE PLAZA : 111441J62246
CARGO : PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: CHANDUCAS RAMOS, LENIN,

Resolución Nº RD Nº02340

CARGA HORARIA

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 004-2024 N° DE FOLIOS: 237

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001pag2023- REDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos

LEVESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001pag2023- REDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos

LEVESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001pag2023- REDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos

LEVESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001
LEVESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001
LEVESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001
LEVESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001
LEVESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001
LEVESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001
LEVESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001
LEVESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001
LEVESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001
LEVESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001
LEVESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001
LEVESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001
LEVESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001
LEVESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001
LEVESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001
LEVESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001
LEVESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001
LEVESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001
LEVESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001
LEVESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001
LEVESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001
LEVESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001
LEVESTABLECER, conforme

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto luico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias ministrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

LIC LENIN CHANDUCAS RAMOS

stión Educativa Local Contralmirante Villar

ON EDUCATION AREA AREA ASSESSION ASS

